



771150

RESOLUCION DIRECTORAL N° 330 -2017-ANA-OA

Lima, 14 NOV. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 638-2017-ANA-OA-UEC del obligado "MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA VILLANUEVA"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 07 de setiembre de 2017, el Memorando N° 325-2017-ANA-OA-UEC de fecha 19 de octubre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 422-2017-ANA-OA/UC de fecha 24 de octubre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligado "MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA VILLANUEVA"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chincha mediante Resolución Directoral N° 1781-2017-ANA-AAA-CH.CH., equivalente a (2.01) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en cinco (05) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe de S/ 3,141.00 (Tres Mil Ciento Cuarenta y Uno y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado el saldo pendiente de pago asciende a S/ 4,999.50 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 50/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 638-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de cinco (05) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por el obligado "MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA VILLANUEVA", respecto al expediente N° 638-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000638-2017, del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

| CUOTA | SALDO INICIAL S/ | PAGO MENSUAL S/ | INTERES S/ | AMORTIZACION S/ | SALDO FINAL S/ | FECHA PAGO |
|-------|------------------|-----------------|------------|-----------------|----------------|------------|
| 1 | 4,999.50 | 1,024.03 | 40.00 | 984.03 | 4,015.47 | 30/11/2017 |
| 2 | 4,015.47 | 1,024.03 | 32.14 | 991.89 | 3,023.58 | 30/12/2017 |
| 3 | 3,023.58 | 1,024.03 | 24.19 | 999.84 | 2,023.74 | 30/01/2018 |
| 4 | 2,023.74 | 1,024.03 | 16.19 | 1,007.84 | 1,015.90 | 28/02/2018 |
| 5 | 1,015.90 | 1,024.03 | 8.13 | 1,015.90 | 0.00 | 30/03/2018 |

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado "**MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA VILLANUEVA**"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Ica y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

ECON. LUIS ALBERTO CÓNDROR IDROGO
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

